

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita la presente Resolución en el Libro de Registro Mercantil, Libro de Inscripciones de la Matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGOCORP S.A.;

del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones de la Matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGOCORP S.A.;

MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en uso de sus atribuciones legales, por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 26 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGOCORP S.A.;

QUE el Lcdo. Roberto Coronel Jones, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abg. Marcos Caamaño Guerrero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones de la Matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGOCORP S.A.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de AGOCORP S.A., se fije en DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital autorizado por DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividida en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, describa la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de septiembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

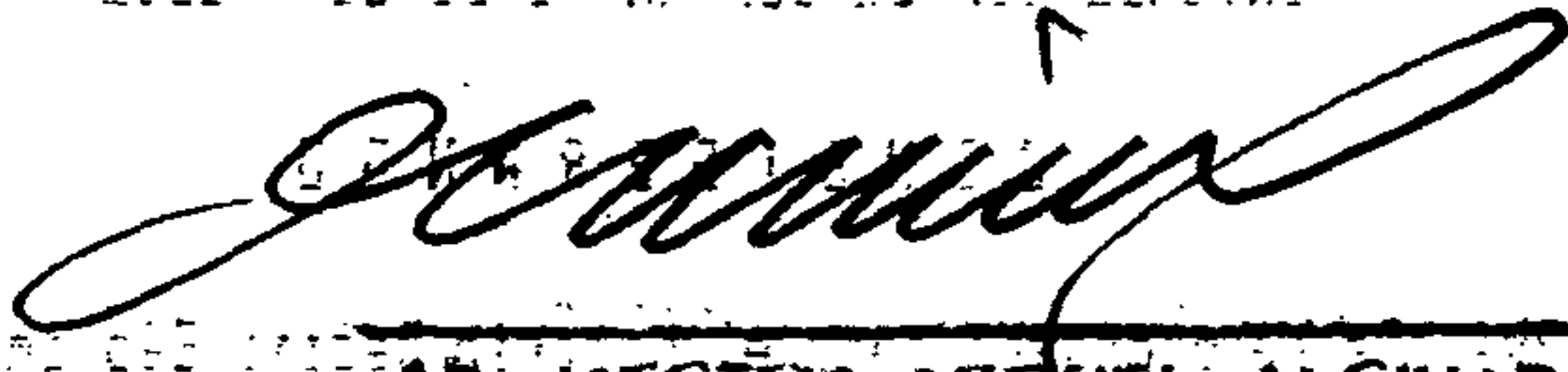
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 SEP 1992

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM./PVC.
Exp. No. 65497-91

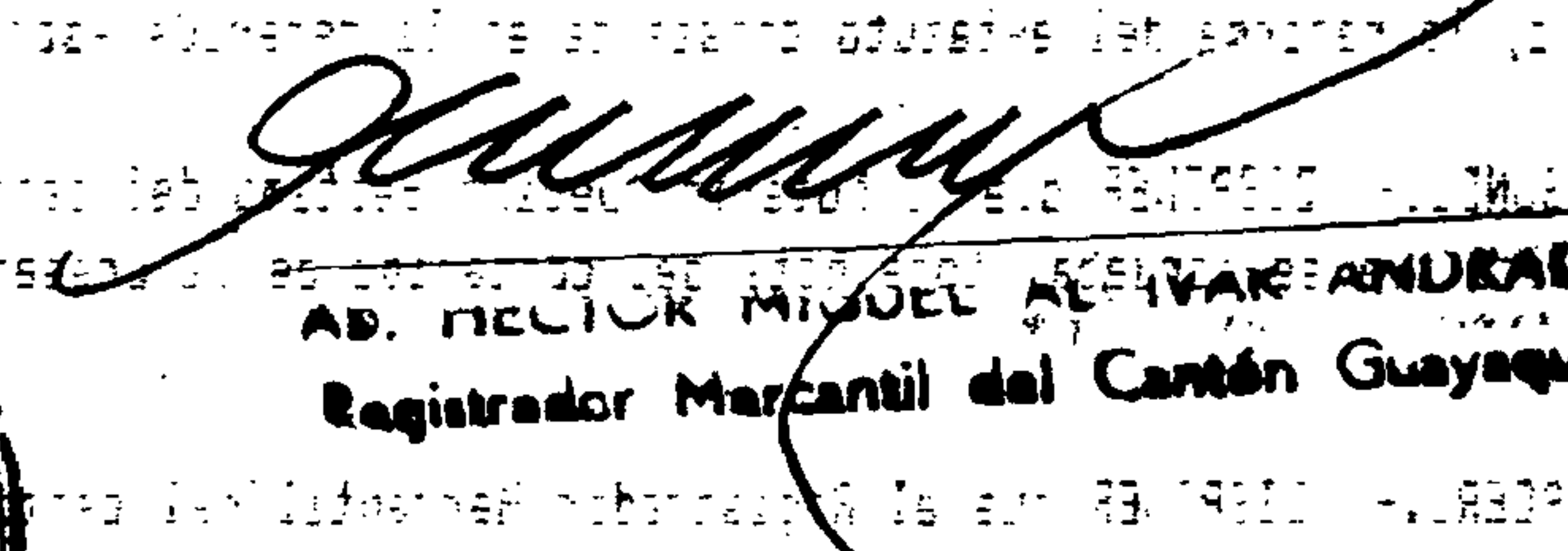
Queda inscrita la presente Resolución a foja 27.924, número 3.721
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el -
número 31.766 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre seis de mil no
vecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

71030



AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 29.347
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen -
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre seis de mil nove
cientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil